



Panamá, 12 de abril de 2017
Nota No.201-01-0499-DGI

[REDACTED]
[REDACTED]
Colegio Nacional de Abogados de Panamá

Ref. Solicitud de Certificado de no contribuyente

Respetado [REDACTED]

En atención a su Nota [REDACTED] donde nos solicita que le certifiquemos que el Colegio Nacional de Abogados, con RUC [REDACTED] DV [REDACTED] no es contribuyente.

Al respecto debemos iniciar mencionando lo siguiente:

Luego de verificar nuestro sistema informático e-Tax 2.0, se pudo observar que el Colegio Nacional de Abogados aparece inscrita como una Fundación sin fines de lucro.

Nuestro Código Fiscal dispone en su artículo 708, que las rentas que obtengan las asociaciones sin fines de lucro, no causarán el Impuesto sobre la renta, siempre que las mismas estén destinadas a la asistencia social, beneficencia pública, educación o el deporte.

Por su parte el artículo 1057-V de la misma excerta legal señala, que la prestación de todo tipo servicios realizado por profesionales, excluido los de carácter personal que se presten en relación de dependencia, causarán el impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y La Prestación de Servicios ITBMS.

En su parágrafo 4, indica que no causarán el ITBMS, quienes durante el año anterior hayan tenido ingresos brutos mensuales superiores a Tres Mil Balboas con 00/100 (B/. 3,000.00) e ingresos brutos anuales superiores a los Treinta y Seis Mil Balboas (B/. 36,000.00).

Que al estar el Colegio Nacional de Abogados debidamente reconocidos como una Asociación Sin Fines de Lucro, sus rentas estarán exentas del pago del Impuesto sobre la

renta, siempre que dichas rentas estén destinadas a la asistencia social, beneficencia pública, educación y deporte.

Que al momento de no generar rentas, no estarán obligadas a presentar declaraciones jurada del ITBMS, sin embargo esto no implica que si el Colegio Nacional de Abogados compre algunos bienes o reciba algún servicio, dichos bienes o servicios serán sujetos al pago del ITBMS.

Sin otro particular, Atentamente


PUBLIO RICARDO CORTÉS C.
Director General de Ingresos.




PRCC/JAM/HH/as